

**MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
EL CONSULADO DE MÉXICO EN SEATTLE, WASHINGTON  
Y  
EL DEPARTAMENTO PARA LA SEGURIDAD DEL EMPLEO DEL  
ESTADO DE WASHINGTON, EN  
APOYO A LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES**

---

El Consulado de México en Seattle, Washington ("el Consulado") y el Departamento para la Seguridad del Empleo del Estado de Washington de los Estados Unidos de América ("ESD", por sus siglas en inglés), en adelante referidos conjuntamente como "los Participantes";

**PROCLAMANDO** sus esfuerzos conjuntos para compartir información sobre los programas y servicios de ESD, incluyendo los de Trabajadoras y Trabajadores Agrícolas Temporales (MSFWs, por sus siglas en inglés), adecuándolos a sus circunstancias únicas, y para vigilar el cumplimiento de las leyes laborales aplicables; y

**RECONOCIENDO** que el Memorándum de Cooperación (MOC, por sus siglas en inglés) entre los Participantes fortalecerá y esclarecerá un proceso para compartir información sobre el seguro por desempleo, programas de capacitación y beneficios, así como los servicios relacionados con el empleo ofrecidos por el sistema de desarrollo de la fuerza laboral;

**CONSIDERANDO** que la Unidad de Servicios Agrícolas es responsable de la coordinación a nivel estatal de los programas de Certificación de los MSFWs y de las Trabajadoras y los Trabajadores Extranjeros (H-2A, H-2B), y que cuenta con un Monitor Estatal (SMA, por sus siglas en inglés) empleado de tiempo completo, para verificar que se proporcionen los servicios de empleo y los programas de protección contemplados en las regulaciones federales, y para reportar datos de desempeño al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América;

El Memorandum de Cooperación se propone lograr lo siguiente:

### **Objetivos Generales**

Los Participantes tienen la intención de fortalecer una relación colaborativa para proporcionar a las mexicanas y los mexicanos en el estado de Washington, información, orientación y acceso a los programas y servicios de empleo y desempleo, así como para facilitar el entendimiento de sus derechos y responsabilidades bajo el programa de seguro por desempleo.

Los Participantes tienen la intención de compartir información sobre las leyes y normas relacionadas con los derechos y responsabilidades de las trabajadoras y los trabajadores.

### **Objetivos Específicos**

Los Participantes tienen la intención de colaborar a través del intercambio de información sobre inconformidades y quejas, presentadas por las ciudadanas y los ciudadanos de origen mexicano sobre la violación de sus derechos laborales en el estado de Washington, a través del siguiente proceso:

- El Consulado informaría a ESD las preocupaciones y quejas recibidas sobre la violación de derechos de las trabajadoras y los trabajadores de origen mexicano en el estado de Washington.
- ESD a través del SMA, deberá recibir las quejas referidas y registrarlas en la Bitácora de Quejas del SMA.
- El SMA investigaría y resolvería las inquietudes y quejas que cumplan con los criterios específicos prescritos en el Código de Regulaciones Federales (CFR) 20 CFR 658, compartiendo el resultado con el Consulado, siempre y cuando el denunciante otorgue su consentimiento expreso.
- De acuerdo con las políticas y procedimientos de quejas de ESD, las quejas que no sean elegibles para resolución informal, o aquellas cuya resolución informal haya fallado, deberán ser referidas a la instancia vinculatoria correspondiente, y se dará seguimiento hasta la resolución final.

### **Difusión y Comunicación**

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para alcanzar los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Dar pláticas, realizar exposiciones o presentarse en las conferencias, reuniones locales u otros eventos, como el "Consulado sobre Ruedas", programas de radio, Semana de los Derechos Laborales, etc., organizados por los Participantes.
- ESD tiene la intención de continuar desarrollando y compartiendo información en español (ej. medios impresos, electrónicos, redes sociales, y las aplicaciones web de ESD).

### **Implementación y Efecto**

Un equipo de implementación por parte de cada Participante pretende reunirse para elaborar un plan de acción identificando el rol y responsabilidades de los Participantes. Adicionalmente, los Participantes tienen el propósito de reunirse por lo menos dos (2) veces al año para dar seguimiento y compartir información sobre las actividades orientadas al logro de los objetivos de este Memorándum.

Nada en el presente MOC compromete a los Participantes erogar fondos.

Este Memorándum de Cooperación entrará en vigor al momento de su firma por parte de ambos Participantes y tendrá vigencia por un período de dos (2) años después de esa fecha. Este Memorándum de Cooperación puede ser renovado o modificado por escrito en cualquier momento, por mutuo consentimiento de los Participantes. Los Participantes deberán notificar por escrito con treinta (30) días de antelación, su intención de dar por terminada su participación.

Firmado por duplicado, en Seattle, Washington, el 24 de agosto, 2018, en idiomas español e inglés.

**POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN  
SEATTLE, WASHINGTON**

**Roberto Dondisch Glowinski  
Cónsul**

**POR EL DEPARTAMENTO PARA LA  
SEGURIDAD EN EL EMPLEO DEL  
ESTADO DE WASHINGTON**

**Suzan G. LeVine  
Comisionada**